



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3 8 3

425

BUENOS AIRES,

06 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0005640/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de julio de 2013 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ADOLFO GONZÁLES CHAVES de la Provincia de BUENOS AIRES sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) viviendas en las Localidades de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, JUAN E. BARRA y DE LA GARMA de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 30.908.700).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de

MPFPyS
CUDAP PROJ S01
2732
D.S.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials:
M
P



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3 8 3

526

Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Que por Resolución Nº 1.904 de fecha 23 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 889 de fecha 28 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.461.774,40).

Que el Municipio de ADOLFO GONZÁLES CHAVES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

MPFIPyS CUDAP PROY S01
2732
00.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3 8 3

27

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 5 de fecha 26 de enero de 2015 y Nota CCSPRP N° 93 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 41.132.491,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.762.016,82), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

MPFI y S CUDAP PROJ S01
2732
D.S.D.y.M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3 8 3

528

SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios, de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.762.016,82), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de ADOLFO GONZÁLES CHAVES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 25 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de ADOLFO GONZÁLES CHAVES de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar la construcción

MPF/PYS CUDAP PROJ.S01
2732
D.G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

29

de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) viviendas en las Localidades de ADOLFO GONZÁLES CHAVES, JUAN E. BARRA y DE LA GARMA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 8 3

Handwritten marks and stamps on the left side of the page, including a stamp with the text "MPFyS CUDAP PROY S01" and "2732".

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3 8 3

ANEXO

130

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: Adolfo González Chaves

N° de Obra	N° de Protocolo	Obra	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	1° Redeterminación	2° Redeterminación	Diferencia 2° Redeterminación - 1° Redeterminación
1	1217/13	Construcción de 51 viviendas	Municipio	51	8.664.570,00	9.635.001,84	11.142.446,09	1.507.444,25
2	1217/13	Construcción de 50 viviendas	Municipio	50	8.495.670,00	9.447.185,04	11.479.812,62	2.032.627,58
3	1217/13	Construcción de 37 viviendas	Municipio	37	6.283.080,00	6.996.784,96	8.388.516,44	1.401.731,48
4	1217/13	Construcción de 44 viviendas	Municipio	44	7.465.380,00	8.301.502,56	10.121.716,07	1.820.213,51
		TOTAL		182	30.908.700,00	34.370.474,40	41.132.491,22	6.762.016,82

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2° REDETERMINACIÓN Y 1° REDETERMINACIÓN) SON PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS CON 82/100 - (\$ 6.762.016,82).

MPFItys
CUDAP PROY S01
2732
D.G.D.y.M.E.

2/4